RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : CONTR 2021 107312
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO Y DEL MUSEO ÍBERO

Con fecha 22 de febrero de 2021 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del servicio " SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO Y DEL MUSEO ÍBERO ", con el nº de expediente de referencia, conforme a las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales con fecha 5 de febrero de 2021 con los siguientes importes y duración:

Importe de licitación (IVA Excl.):	4.132,23 €
Importe IVA (21%):	867,77 €
Importe de licitación (IVA Incl.):	5.000 €
Valor Estimado:	8.264,46 €

Duración: La duración del contrato será de 24 meses prorrogables 24 meses estando previsto su inicio para el 1 de julio de 2021.

RESULTANDO: Que por la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha sido redactado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir en el expediente de Contratación, y por la Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales se han elaborado los anexos de dicho modelo tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de aplicarse a la ejecución del Contrato.

CONSIDERANDO: Que por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se emitió informe de fecha 19 de febrero de 2021 con referencia SJP JAÉN 2021/11 en relación a los Pliegos de clausulas Administrativas, Particulares y de Prescripciones Técnicas, cuyas recomendaciones han sido trasladadas a los mismos.

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo la fiscalización previa del gasto por la Intervención Provincial, con fecha 5 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: En uso de las facultades atribuidas por el Decreto 348/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP,

Esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), en adelante LCSP 9/2017.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el gasto con un presupuesto máximo de 5.000 euros, IVA incluido, con sujeción a las disposiciones aplicables vigentes, y dentro de los presupuestos de la JUNTA DE ANDALUCIA para el ejercicio económico correspondiente,con cargo a la posición presupuestaria de ejercicio 2021 1800032303/G/45B/21301/23 01 y 1800032307/G/45D/21301/23 01, con los siguientes importes totales (IVA incluido) por anualidades,

	LOTE 1	LOTE 2
Año 2021	500,00 €	750,00 €
Año 2022	1.000,00 €	1.500,00 €
Año 2023	500,00 €	750,00 €

SEGUNDO. Aprobar el presente expediente de contratación, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que habrá de ser en forma de procedimiento **abierto supersimplificado** y tramitación ordinaria, según lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP 9/2017.

TERCERO. Declarar la improcedencia de la revisión de precios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP 9/2017, dado que el presupuesto de contrato se ha calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: Jesús Estrella Martínez.